



Ingresos ordinarios municipales



María Paulina Martínez Lopez, Guadalupe García Servín, María Fernanda Aguilar Duarte, Manuel Espinoza Guerrero, Eduardo Medina Santacruz, Kevin Enrique Guízar Gómez y Ulises Bladimir González Espinosa.

Estudiantes de la Lic. en Administración de Empresas

Mtra. Sandra Marcela Ayala Rodríguez. Asesora

Como ciudadanos estamos obligados a contribuir a los ingresos municipales; esto se realiza a través de la carga impositiva de los ingresos ordinarios y extraordinarios de acuerdo a cada municipio. En este artículo abordamos de manera clara, sencilla y objetiva los ingresos municipales, su clasificación y manera de contribución al municipio.

De acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales *los ingresos son las contribuciones en dinero o en especie, que el Estado cobra de manera obligatoria a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes* (Proyecto de Ley de Ingresos Municipales, s.f.).

Los ingresos municipales son instrumentos jurídicos que le otorgan facultades a los municipios para cobrar los ingresos a los que tienen derechos.

El proyecto para la recaudación de ingresos municipales deberá ser elaborado por la tesorería municipal, de acuerdo y en conformidad con el artículo 115 Constitucional, además de un estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, el Código fiscal municipal, la Ley de Hacienda Municipal, y otras disposiciones fiscales vigentes (Proyecto de Ley de Ingresos Municipales, s.f.).

Los ingresos que percibe el municipio se estructuran tomando como base los recursos monetarios que recibe el municipio mediante la tesorería, siendo por el concepto de cobro de acuerdo a la Ley de Ingresos. Esto da partida a la clasificación

de los ingresos, en dos grupos: (1) los ingresos ordinarios, y (2) los ingresos extraordinarios.

Se le reconoce como *ingresos ordinarios* a los ingresos que se perciben en forma constante y regular, a su vez se conforman por, impuestos, derechos, productos, participaciones y aprovechamientos (Proyecto de Ley de Ingresos Municipales, s.f.). Así mismo se conoce como *ingresos extraordinarios* a los ingresos que percibe el municipio en forma eventual, imprevistas y tienen necesidad de buscar recursos adicionales, se conforman por, los créditos y las contribuciones especiales (Proyecto de Ley de Ingresos Municipales, s.f.).

En este artículo únicamente nos enfocamos en los impuestos y derechos de los ingresos ordinarios.

Ingresos ordinarios

Impuestos. Son las contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes (Proyecto de Ley de Ingresos Municipales, s.f.).

Algunos ejemplos de impuestos municipales son:

- El impuesto predial.
- El impuesto sobre compra venta de inmuebles.
- El impuesto sobre rifas, concursos, loterías y sorteos.
- El impuesto por el mantenimiento y conservación de la vía pública.

Estos impuestos deberían tener un impacto en el crecimiento y desarrollo del municipio, en infraestructura, en vialidad y aspectos de seguridad pública.

A nivel local podemos mencionar que el impuesto de predial en nuestra ciudad de Zamora en 2016 generó ingresos por \$76,807,530.02 (setenta y seis millones, ochocientos siete mil, quinientos treinta, punto cero dos pesos). Que es el impuesto que se cobra por la posesión de un terreno, de construcción, y este cálculo va en función del suelo, por su ubicación, valor de la construcción, número de pisos, la superficie del terreno, la superficie de la construcción, y la antigüedad del inmueble (Municipio de Zamora Michoacán, 2016a).

A nivel global y de acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países que menos recauda de este impuesto, con la mínima cantidad del 0.3% del PIB. En comparación en América Latina, la recaudación es del 1.5% mientras que el promedio de los países integrantes de la OCDE es de 1.9% (OCDE, 2017).

Derechos

Son los pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación por servicios de carácter administrativo (Proyecto de Ley de Ingresos Municipales, s.f.).

Algunos ejemplos de derechos son:

- Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas.
- Por servicios que preste el Registro Civil.
- Impuesto de radicación, revalidación, permisos y rezagos.
- Por licencias de construcción reparación o restauración de fincas.
- Por propaganda, promociones comerciales.
- Por abastecimiento de agua potable y drenaje.
- Por servicio de alumbrado público.
- Por servicio de recolección de basura.
- Por servicio de rastro.
- Por ocupación de la vía pública y servicio de mercado.
- Por servicio de panteones.

Como datos locales se pueden mencionar que en 2016 el ingreso por concepto de alumbrado público en la ciudad de Zamora ascendió a \$21,592,492.44 (veinte y un millón, quinientos noventa y dos mil, cuatrocientos noventa y dos pesos, con 44 centavos), mientras que por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, ascendió a \$79,870,730.76 (setenta y nueve millones, ochocientos setenta mil, setecientos treinta pesos, con 76 centavos) (Municipio de Zamora Michoacán, 2016a).

Conclusión

Concluimos que *los ingresos para un municipio son parte fundamental. A través de los impuestos, adquieren ingresos que se invierten en infraestructura, vialidad, seguridad pública, y sobre todo dan campo a la inversión para un crecimiento y desarrollo económico*, que es beneficioso para el Estado y la ciudadanía.

Así mismo, dentro los ingresos ordinarios los rubros representados por los impuestos como el predial y el pago del derecho de alumbrado público y abastecimiento de agua y drenaje son los mayores ingresos que percibió el municipio de Zamora en 2016 de acuerdo con su página web.

Una vez entendido esto, habría que tomar énfasis para el buen uso de los recursos municipales, tratar las zonas afectadas, sin descuidar las zonas que se encuentran en buen estado. A esto haces referencia con el aprovechamiento para reparar las vías terrestres, y promover el desarrollo municipal.

Referencias bibliográficas

Municipio de Zamora Michoacán. (2016a). *Estado analítico de ingresos presupuestales. Por ente público/área/rubro/tipo/clase al 31 de diciembre de 2016*. Recuperado de <http://www.zamora.gob.mx/images/pdf/INGRESOS-4TO-TRIM-2016.pdf>

Municipio de Zamora Michoacán (2016b). *Estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2016*. <http://www.zamora.gob.mx/images/pdf/ESTADO-DE-SITUACION-FINANCIERA-AL-31-DE-DICIEMBRE-DEL-2016.pdf>

OCDE. (2017). *Estudios Económicos de la OCDE: México*. Recuperado de <http://www.oecd.org/eco/surveys/mexico-2017-OECD-Estudios-economicos-de-la-ocde-vision-general.pdf>

Proyecto de Ley de Ingresos Municipales (s.f.). *Proyecto de Ley de Ingresos Municipales*. Recuperado de http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia06_prooyecto_de_ley_de_ingresos_municipales.pdf

Imágenes

<http://www.viajejet.com/wp-content/viajes/Pago-de-impuestos-en-el-Reino-Unido.jpg>